

LA RIOJA, 06 MAR 2025

*Secundaria*

VISTO: la Resolución S.G.E. N° 722/24 y la necesidad de otorgar la continuidad a los Cambios de Funciones del Personal que se desempeña en Equipos Técnicos, e Instituciones Educativas de los diferentes niveles y Modalidades dependientes de esta Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE las distintas Áreas dependientes de este Organismo de Estado solicitan se dé continuidad al personal que presta funciones técnico docentes en equipos de niveles educativos, Equipos con función administrativa y equipos auxiliares docentes en instituciones de los Niveles y modalidades a fin de garantizar de un trabajo integral y sostenido.

QUE con el propósito de conformar equipos interdisciplinarios para realizar acciones previstas desde la Secretaría de Gestión, tales como el asesoramiento, producción de materiales, documentos educativos y la capacitación, para la construcción de prácticas de articulación sustentable, y establecer vínculos entre establecimientos educativos de diferentes niveles para el cumplimiento de funciones auxiliares donde se requieran.

QUE El cambio de funciones del personal docente donde quiera se desempeñe requiere de una planificación de tareas que dignifique su participación en las instituciones educativas y en los equipos técnicos. Que el mencionado proceso requiere de la continuidad, coherencia, secuencia y gradualidad en el escenario educativo, para promover cambios a partir de prácticas del trabajo participativo y reflexivo con docentes y demás personal dependiente de este Ministerio de Educación.

*Ho*  
0018

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE es necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

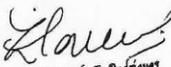
**ARTICULO 1º.- DISPONER** el Cambio de Funciones por el primer periodo 05 de Marzo, y hasta el día 04 de Julio del año en curso, al personal de Educación que se menciona en los Anexos del presente Acto Administrativo dependiente de este Ministerio.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, a las Direcciones de Niveles Educativos, Sedes de Supervisión de los distintos niveles y modalidades, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº 0018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
S.
C.
A.



  
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez  
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
CAMBIO DE FUNCIONES - PRIMER PERIODO CICLO LECTIVO 2025  
DE ESCUELA A ESCUELA ZONA IV - CAPITAL

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CARGOS / HORAS	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ACCIONES A DESARROLLAR
24	FIAT, Francisco Eduardo	23.994.014	06 Horas Cátedras	ISFD Alberto Caverio	Colegio Provincial Nº 11	Auxiliar de Dirección
			08 Horas Cátedras	EPET Nº 2		
			28 Horas Cátedras	Colegio Provincial Nº 11		
25	FLORES, Silvia Concepción	17.245.866	20 Horas Cátedras	Colegio Secundario de Sanagasta	Colegio Secundario de Sanagasta	Oficina del Alumno
26	FLORES, Nicolás Robinson	27.269.876	39 Horas Cátedras	Colegio Provincial Nº 7	Colegio Provincial Nº 7	Oficina del Alumno
27	GAETAN, Juan Martín	10.448.267	30 Horas Cátedras	E.P.E.T. Nº 2	Colegio Secundario de Sanagasta	Auxiliar de Dirección
			04 Horas Cátedras	Escuela de Comercio Nº 2		
			07 Horas Cátedras	Colegio Secundario de Sanagasta		
28	GOMEZ, Manuel Dante	16.956.526	Maestro de Grado	Escuela Nº 190 "Gral. San Martín"	Colegio Provincial Nº 3	Preceptor

*2018*